

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 74/2025

PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO
FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Sara Irene Herreras Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sinaloa.	019382
Oficio y anexo del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa.	019883

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

Informes.

Agréguese los ocursos y anexos de la **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sinaloa¹** y del **Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa²**, mediante los

¹ Representación que se le reconoce de conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del artículo 42, fracciones XIX y XX de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa**, que establece lo siguiente:

Artículo 42. La persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva tendrá la representación legal del Congreso, pudiendo delegarla en primera instancia a la Diputada o Diputado que tenga el voto ponderado mayoritario en este órgano colegiado; y en segunda instancia a los demás integrantes o a la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Proceso Legislativo, pudiendo en este último caso delegarla en todo momento para la representación jurídica en asuntos jurisdiccionales.

Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier circunstancia no pudiera delegarse la representación legal del Congreso por conducto del Presidente de la Mesa Directiva, las y los integrantes de la misma, deberán calificar la situación y determinar en quién se delegue por consenso o por vía del voto ponderado.

El Presidente de la Mesa Directiva tendrá las siguientes atribuciones: (...).

XX. Representar al Congreso en juicio y fuera de él, con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 2436 y en el artículo 2469 del Código Civil para el Estado de Sinaloa y sus correlativos en todo el país (...).

² **Representación** que se le reconoce de conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos de los artículos 55 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 46, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Entidad, que establecen lo siguiente:

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Artículo 55. Se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado, en un ciudadano que se denominará "GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO."

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa

Artículo 10. La representación legal del Poder Ejecutivo Estatal será ejercida por la Secretaría General de Gobierno, o por la dependencia a que corresponda el asunto, según la distribución de competencias, por conducto de funcionario competente, en términos de lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública.

cuales, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rinden los informes solicitados en auto admisorio.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria³ y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia del informe, córrase traslado al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

En el entendido que los anexos quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Delegados, autorizados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo y 31 de la referida Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tienen por designados los autorizados y delegados que indican, así como por señalados los domicilios para recibir notificaciones que mencionan.

Acceso al expediente electrónico.

Toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que el Poder Legislativo cuenta con firma electrónica vigente, se autoriza el acceso al expediente electrónico.

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa

Artículo 46. Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos, además de las facultades genéricas de los Directores, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...).

III. Representar los intereses del Poder Ejecutivo del Estado, y de las dependencias en toda clase de procedimientos judiciales y administrativos, sin perjuicio de que la puedan ejercitar directamente, en los términos de las leyes respectivas; (...).

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó **'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'**."*

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 74/2025

Pruebas.

De conformidad con el numeral 31, en relación con el 59 de la mencionada Ley Reglamentaria, ténganse como pruebas las documentales que acompañan en copias certificadas.

Vista para formular alegatos.

Considerando el estado procesal y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del **plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos**.

Requerimiento.

Con fundamento en el artículo 35⁴ de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a la **Ministra Instructora** para decretar, en todo tiempo, pruebas para mejor proveer, así como para solicitar a las partes proporcionen los informes o aclaraciones que se estimen necesarios para la mejor resolución del asunto, así como con el diverso 68, párrafo segundo, de la citada ley reglamentaria, con copia simple del escrito inicial, **solicítese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** para que dentro del plazo de **cinco días**, exprese por escrito su **opinión** en relación con este medio de control constitucional.

Asimismo, se requiere al **Instituto Estatal Electoral del estado de Sinaloa**, para que, dentro del plazo de **tres días**, informe la fecha en que inicia el próximo proceso electoral judicial en la entidad; apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Sinaloa, por oficio al Instituto Estatal Electoral del estado de Sinaloa y vía electrónica Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la

⁴ Artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 74/2025

República y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **Acción de Inconstitucionalidad 74/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**

AHJ/GRTC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/10/2025T21:13:58Z / 31/10/2025T15:13:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		66 a4 4c dd 0e 3f 0a 9d c7 94 2f 9d 83 44 4e 97 86 42 37 f0 de 2c 28 21 f3 58 63 f8 e0 0a 99 48 19 4f a2 64 f4 c3 fb a4 71 40 33 60 b2 58 ec 66 21 44 1a 47 a9 e0 96 8b b0 27 56 62 84 52 71 04 ce 4f c9 d0 f2 38 cf 2b 73 c2 4b 63 5a 7e ed 4b b8 65 f3 b1 8f 66 c0 15 d1 26 e5 74 da 02 f4 16 bd bd 38 fc 46 a1 73 2c 97 05 5f 56 85 4b 64 8f 2f b6 74 e1 89 1c 51 eb f3 1d 15 1e 0f 78 6e 12 a9 ba ca 82 93 58 e5 96 c6 1f 98 73 e6 a6 6a 44 23 a6 6d e9 a6 6c 2d 31 1e 3a 05 36 e1 4c 88 66 1a d5 81 3d 86 30 08 6e 90 29 df 93 6f 87 33 64 3f d3 70 9c b8 ae 76 89 a0 b3 9c d3 fc bb 45 84 50 88 b9 17 de 67 30 fb a6 64 93 cc 08 fb 4f a3 af c3 eb b0 58 47 b3 ea a5 96 4f b8 1a 03 6d c4 dd 9d 23 9f 38 f2 f0 11 33 12 e6 72 f9 05 3e 33 15 78 79 51 50 cb 98 ef 92 d7 53 88 8e 5d ca 89			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/10/2025T21:13:57Z / 31/10/2025T15:13:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/10/2025T21:13:58Z / 31/10/2025T15:13:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	663563			
	Datos estampillados	1FF24E268EF30E308D57B8439ADEDB9ED290AAC2E3A479FF84C26FC9C8431E193948			

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2025T02:01:52Z / 31/10/2025T20:01:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		61 f6 d5 3d 82 c9 f1 d1 aa 30 81 a9 e3 b6 ad 62 72 1d 27 3d dd c3 50 46 38 55 57 86 2e 79 9b 42 4c fb 4d 78 ed a8 65 0c 6a de 3d 75 45 b5 dc 94 43 9e d0 4f d7 b8 a1 64 fe b3 15 70 1c f2 b2 27 86 8c 0c 7c 30 49 61 a2 e6 46 9e 34 98 be 8f b7 0b ee 79 e2 22 4c bc 4e 81 ac ff 2c 5c f9 5c 7f 37 cf 01 59 db 1e c2 09 04 34 51 18 13 9e 3d 3a 61 20 af eb 1b 00 73 c5 46 1b 35 ea d3 5e 0d f6 ef 14 94 97 fa 63 3e e3 37 82 03 82 e1 35 80 45 3f 70 89 db 0d 5d 6f 01 e5 6a 5d e6 24 e6 6e ac 98 19 63 54 d7 fb 40 f4 5a dd e5 a8 0e 40 e6 75 c6 98 e5 67 3c 85 69 74 87 5f b7 43 55 5e 06 d4 e2 43 2c 7a bf bc 5f 9b 74 59 fa 97 ad 70 83 36 2b 9a 7f 0d 17 d3 ae 8c f6 b7 69 23 8e ab b0 e3 6a 72 07 69 5a 32 c3 12 c7 7b 67 59 96 59 e4 52 bd a3 64 35 20 72 a0 41 13 a3 1d 13 8a 43 78 7e b3 a2 06 b0 eb 20 39 fd 51 45 04 d0 80 73 bc 75 e4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2025T02:01:52Z / 31/10/2025T20:01:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/11/2025T02:01:52Z / 31/10/2025T20:01:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	665127			
	Datos estampillados	67D5431F59889D855A6376CB2ED7F4690DA5A318ED21ABC5E2CEF7ED0A9D0F03B389			